



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 JUN 2016

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Guido Sebastián BENITEZ, D.N.I. N° 29.209.986, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración UN (1) pasaje vía aérea para poder trasladarse a competir en el “1er Nacional de Fútbol AFA para Selecciones Juveniles Provinciales” a desarrollarse en la Ciudad de San Juan del 7 al 12 de Junio del corriente año.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración, que consiste en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 06/06/16 – regreso: 13/06/16) a nombre del joven Gaspar Leandro ROBLES PINO, D.N.I. N° 43.130.592, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 06/06/16 – regreso: 13/06/16) a nombre del joven Gaspar Leandro ROBLES PINO, D.N.I. N° 43.130.592, residente de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada por el Sr. Guido Sebastián BENITEZ; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 307 / 2016**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo